

ORD. SS/Nº 1793

ANT.: Oficio Nº 6920 de 20 de junio de 2022, de la Cámara de Diputados

MAT.: Informa falta de competencia respecto de situación denunciada

SANTIAGO, 29 JUN. 2022

DE : SUPERINTENDENTE DE SALUD

A : PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta Superintendencia recibió el Oficio señalado en el Antecedente, mediante el cual la H. Diputada Ana María Gazmuri Vieira denuncia posibles negligencias médicas ocurridas en la atención de una menor que allí individualiza, con ocasión de las atenciones que recibió en el CESFAM de La Florida, y respecto de otra paciente que indica, lo que habría ocurrido en el Hospital Dra. Eloísa Díaz de la misma comuna.

Al respecto, hago presente que las facultades de fiscalización de esta Superintendencia de Salud, en relación a los prestadores de salud, no incluyen las negligencias médicas o daños que se puedan producir en la atención de salud, las que, por su carácter delictual, sólo pueden ser indagadas por el Ministerio Público y declaradas por los tribunales de justicia a través de un proceso penal.

De igual modo, para obtener una reparación o indemnización judicial producto de dichos daños, cabe hacer presente que el artículo 43 de la Ley Nº 19.966 exige que, previamente, el interesado intente un proceso de mediación con el prestador respectivo. En este caso, tratándose de instituciones públicas, dicha mediación es de cargo del Consejo de Defensa del Estado.

En conclusión, sólo resta informar que esta Superintendencia de Salud carece de competencia para fiscalizar la situación denunciada.

Saluda atentamente a usted,



DR. VÍCTOR TORRÉS JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

FUZ/GRG (TT)

Distribución:

- Prosecretario Cámara Diputados
- Fiscalía

JIRA RE-1463